

Fotografía: Carlos Blanco.

Educación y trabajo en poblaciones en situación de vulnerabilidad social

Alicia Beatriz Acín

Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad Nacional de Córdoba | Córdoba, Argentina
abacin@hotmail.com

EN ESTE ARTÍCULO se abordan aspectos relativos al binomio educación-trabajo, entre ellos, su importancia en la vida de los sujetos y su incidencia en los recorridos efectuados por quienes obtienen su sustento a través de ocupaciones o formas de subsistencia en la economía informal y cuya vida transcurre en condiciones de vulnerabilidad social. Todo ello a partir de algunos resultados que arrojan las investigaciones en las que he estado involucrada en los últimos años.

Ellas refieren a las significaciones atribuidas a la educación por personas privadas de libertad que participan en actividades educativas en el Programa Universitario en la Cárcel y avances del proyecto en curso relativas a los sentidos sobre el trabajo y la

educación en poblaciones en situación de vulnerabilidad social, particularmente trabajadoras sexuales y personas privadas de libertad residentes en la ciudad de Córdoba (Argentina).

Las trabajadoras sexuales agrupadas en la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR) constituyen el objeto-sujeto de la última investigación mencionada, desarrollada desde el Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Con el otro grupo trabajamos en la intervención socio-educativa que el Programa Universitario en la Cárcel (de la FFyH) impulsa, posibilitando que las personas privadas de libertad cursen carreras de grado

o realicen actividades de extensión, el que se implementa en virtud de un convenio con el Ministerio de Justicia.

Cuestiones relevantes sobre el trabajo y la educación en ambos grupos

Las trabajadoras sexuales

Las mujeres incluidas en este grupo son trabajadoras sexuales que lo hacen de manera autónoma, nucleadas en la Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina, que surgió en 1994 con el objetivo de defenderse contra la persecución policial de la que son víctimas las trabajadoras sexuales.

Si bien obtener dinero a través de la actividad sexual no está penalizado por la Constitución Nacional, las disposiciones de los Códigos de Faltas de las diferentes provincias dan lugar a que pueda ser considerada ilegal. Además de ello, la estigmatización de la que son objeto por el resto de la sociedad y las condiciones de riesgo en las que ejercen su trabajo llevó a un grupo de mujeres que se sostienen a sí mismas y a sus familias a través de la venta de servicios sexuales a organizarse, en primer término a través de AMMAR y posteriormente en un sindicato, reivindicándose como trabajadoras sexuales.

El antecedente más directo de la presente investigación da cuenta que las afiliadas a dicha organización residen en barrios periféricos y la mayoría cuenta con bajo nivel educativo. Se reconocen a sí mismas como provenientes de sectores marginales, de escasos recursos y con limitadas oportunidades de inserción laboral en otra actividad que no sea el servicio doméstico. Comenzaron a trabajar a muy temprana edad debido a la necesidad económica y a su existencia en condiciones familiares de pobreza.

Sus experiencias laborales (predominantemente en el servicio doméstico) fueron negativas ya que habrían recibido maltrato e injurias por parte de sus patronos quienes las habrían presionado y culpado de hacer mal su trabajo, acusándolas de robo con el fin de despedirlas y no realizar el pago correspondiente.

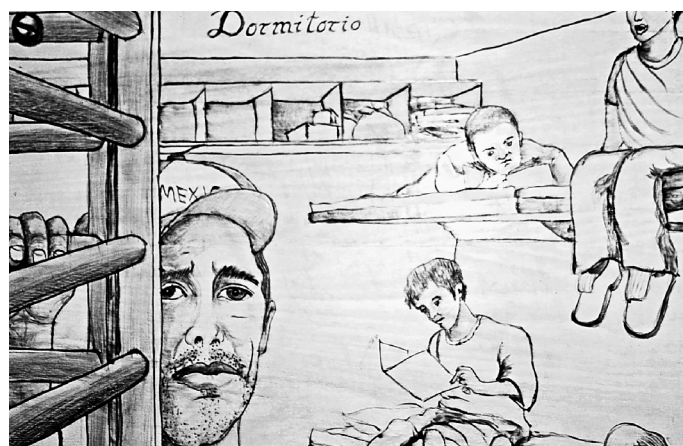
Con respecto a la actividad que realizan actualmente, quienes no están agrupadas en la organización no hablan de trabajo ya que muchas consideran aún que es una actividad ilegal –en consonancia con las representaciones sociales dominantes en nuestra sociedad– aunque la consideran una manera mejor que el tráfico o el robo “de hacer plata”, esto es, dinero que “se gana con el cuerpo”.

Quienes pertenecen a dicha organización, en cambio, afirman su condición de trabajo y viven con intensidad el pasaje de la actividad en el plano de la ilegalidad a definirse como trabajadoras sexuales. La organización a la que pertenecen promueve su defensa como derecho, produciendo procesos de subjetivación en torno a ello, cambiando radicalmente de posición en el espacio público.

Sin dudas el proceso organizativo es soporte para esta transformación, donde se produce una resignificación de sí, de su cuerpo y del cuidado, posibilitando nuevos aprendizajes. Las mujeres comienzan a sentir que pueden superarse sin renegar de lo que han hecho durante mucho tiempo y que les ha permitido “ser lo que son”, y generan cierta protección en relación con sus familias.

Las integrantes de la Comisión Directiva de AMMAR desarrollan múltiples actividades educativas vinculadas a la salud y al cuidado del cuerpo, actuando como promotoras de salud, especialmente en lo concerniente a VIH y otras enfermedades de transmisión sexual. La educación forma parte de una de las líneas de trabajo (junto a la salud, las acciones gremiales y políticas y la defensa de los derechos humanos) de la asociación.

En el transcurso del proceso organizativo identificaron carencias educativas importantes en las afiliadas, especialmente en términos de educación formal, que suponían limitaciones para desplegar la acción gremial. Principalmente las de mayor edad, escasamente leían, o no sabían hacerlo. Esta situación percibida en el intercambio entre ellas se tradujo posteriormente en información sistematizada (62% de las mismas no había completado la escuela primaria o no había comenzado nunca la secundaria).



Jorge Mora Wence. Fragmento de mural pirograbado compuesto sobre una hoja de triplay.

Ello derivó en la inquietud de crear una escuela de nivel primario en la organización, expresando de algún modo una demanda social a tal efecto, lo que se concretó en 2003 merced a un convenio con el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

El centro de nivel primario de adultos (CENPA) funciona en la sede de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), lugar que alberga también a AMMAR. El centro está abierto a otras personas (vecinas o familiares de las afiliadas a la asociación). El rango de edad que cubre oscila entre los 14 y los 70 años, representado el límite inferior por púberes varones cuyo contacto con la educación formal es reciente y el límite superior por mujeres en actividad o que ya han cesado en la misma.

Interrogadas sobre la importancia que para ellas reviste que las afiliadas a la asociación cuenten con el nivel primario de adultos, las respuestas refieren a que la educación es una herramienta que contribuye a la difusión de sus derechos como trabajadoras, a disminuir las condiciones de riesgo en que desarrollan su trabajo a raíz del desconocimiento, y también como un factor de legitimación frente a sí mismas y sus familias.

Un acercamiento al centro permitió advertir que las variadas actividades educativas desplegadas por la asociación guardan escasa relación con los contenidos curriculares desarrollados en el CENPA, cuando podrían constituirse en un nexo o puente hacia ellos, al menos para las alumnas que a la vez son afiliadas a la organización, perdiendo además la

posibilidad de enriquecerse mutuamente.

Las personas privadas de libertad que participan del Programa Universitario en la Cárcel

En la investigación desarrollada con este grupo, si bien el objeto de indagación fue la educación, el trabajo emergió de diferentes maneras, tanto en la evocación de su vida antes del ingreso a la prisión como en los relatos de un día en la cárcel y al momento de analizar sus trayectorias educativas.

Contrariamente a nuestras suposiciones, manifiestan haber trabajado antes del ingreso a la cárcel en ocupaciones que varían levemente según el sector social de procedencia: bajo o medio-bajo. Así, las actividades más comunes, en el primer caso, se refieren a “changas” en albañilería o pintura, conducción de remises (medios de transporte habilitados por la municipalidad, similares a los taxis pero cuyo costo para el pasajero es inferior a los mismos), preventista o recolección de residuos en forma independiente (cirujeo); en el segundo aluden a ventas, mozo, barman, confección de artesanías, comerciante y también a cocinera profesional, previa capacitación específica recibida. En muchos casos, algunas de esas actividades se iniciaron junto a miembros de su familia.

Las trayectorias educativas de los dos grupos de entrevistados (cursantes de carreras de grado o de actividades de extensión) guardan similitudes entre sí en el tránsito por la escuela primaria, que fue cursada sin mayores dificultades y reconocida como

una linda etapa. Respecto del nivel secundario, se caracteriza por la ruptura de la linealidad anterior ya que en los itinerarios educativos de ambos grupos se advierte el distanciamiento con la educación en el período de la adolescencia, asociado a algunos hitos en las trayectorias familiares de los mismos que desembocaron en el abandono del sistema educativo.

Al interior de la cárcel el trabajo y la educación ocupan un lugar relevante ya que son los pilares del tratamiento, según lo dispuesto por la Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad. El Capítulo 7 establece que:

El trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación... no se impondrá como castigo, no será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado, propenderá a la formación y al mejoramiento de los hábitos laborales, procurará la capacitación del interno para desempeñarse en la vida libre...

En el Capítulo 8 se reconoce a la educación como derecho: “La educación será preponderantemente formativa, procurando que el interno comprenda sus deberes y las normas que regulan la convivencia en sociedad.”

No obstante lo dispuesto por la ley, la mayor parte de las actividades laborales desarrolladas al interior de los establecimientos penitenciarios son inherentes al funcionamiento cotidiano del servicio penitenciario (cocina, casinos, limpieza, mantenimiento y obras); en menor medida se llevan a cabo otras de mayor calificación tales como: panadería, peluquería, braille, etc., asociadas a cursos de capacitación que implicaron adquisición o mejora de habilidades específicas o a un nivel educativo más alto, tal como el desempeño en la biblioteca.

Asimismo, los trabajos realizados en la cárcel están profundamente asociados a las fases del tratamiento penitenciario: conforme progresan suponen una cierta “mejora” en el tipo de tarea a desempeñar y en el estatus que otorgan. Las actividades percibidas como más humillantes, probablemente por el contacto con la basura y los desechos, generalmente

son realizadas en las primeras fases del tratamiento, y otras mejor calificadas, que implican mayor contacto con el exterior (aunque se trate de limpieza) o que abarcan a otros sectores dentro de la institución, en las fases más avanzadas.

Se destaca como relevante la enunciación de proyectos laborales a futuro, fuera de la cárcel, aunque se advierte una gran distancia entre las expectativas mencionadas y los pasos intermedios que permitirían generar las condiciones de posibilidad para que dichos proyectos se concretaran.

Algo similar ocurre con las actividades educativas, a las que los internos se incorporan según haya cupo o no, según sean procesados o condenados, sin que puedan mezclarse mujeres y varones, etc., perdiéndose muchas veces un tiempo valioso para tal fin.

Las actividades educativas realizadas en la cárcel (inicio o completamiento de la escolaridad obligatoria a través del nivel primario y medio de adultos, de educación no formal, formación profesional, etc.) son altamente valoradas, lo cual permite construir nuevas significaciones. El interés por la educación –que había quedado relegado en la adolescencia– resurge en la prisión por diversas razones: como respuesta al dispositivo del tratamiento, como estrategia de sobrevivencia y resistencia a un contexto alienante o por la necesidad de “salir” del encierro.

Sin embargo, las mismas resultan insuficientes en comparación con la demanda potencial existente, esto es, personas con necesidades educativas insatisfechas. Son frecuentes los reclamos con relación a las limitaciones en las posibilidades de incorporación a las actividades educativas, en virtud de la normativa vigente (la pertenencia a la categoría de procesados o condenados) o a aspectos organizativos tales como la existencia o no de cupo, especialmente para cursar el nivel medio de adultos.

Los cursos de capacitación laboral adquieren relevancia tanto por el carácter formativo que en sí mismos encierran como por su relación con el trabajo y su posible repercusión en la reinserción social.

La oferta de cursos abarca, entre otros, panificación y repostería, acabado en madera, pintura decorativa, vivero y parquización, instalación eléctrica,

sanitaria y de gas, tejeduría en telar, peluquería, costura industrial, computación, etc., es decir que preparan para el desempeño en oficios tradicionales que son demandados en el mercado e implican la venta de servicios personales en forma independiente. Acompaña esa formación un curso de Gestión de microemprendimientos, mismo que se brinda a otros grupos poblacionales independientemente de las necesidades que ellos porten y del contexto de referencia.

Interrogantes y reflexiones

La información hasta aquí compartida, antes que conclusiones suscita una serie de interrogantes y reflexiones con relación a las dos experiencias mencionadas.

Respecto de las trabajadoras sexuales nucleadas en AMMAR, frente a la importancia atribuida a la educación, como así también al impulso y compromiso evidenciado en la apertura y sostenimiento del centro de nivel primario de adultos, resulta insoslayable la pregunta sobre el número de afiliadas que se inscriben y las que efectivamente concurren, lo que ameritaría una indagación específica a fin de identificar a qué factores puede estar asociado.

Interesa, igualmente, retomar la escasa relación entre la educación formal y las desarrolladas por la asociación, máxime cuando las mismas refieren al trabajo que realizan, las condiciones de riesgo en las que éste se lleva a cabo y las propuestas para superar esos riesgos, y siendo éste un tema tan sensible para la conducción de AMMAR en términos de afirmación de sus derechos y constitución de ciudadanía.

Con relación a las personas privadas de libertad, cobran relevancia dos reflexiones:

Una, de carácter más general, refiere al divorcio que se advierte entre el texto de la Ley 24660 en lo referido a educación y trabajo (orientado a la comprensión e interiorización de las normas que regulan la convivencia entre los semejantes y a la adquisición de herramientas que permitan desempeñarse en la vida libre) y las prácticas habituales en la organización de estos dos aspectos clave de la vida institucional y de los sujetos.

Vinculado con lo anterior, tanto la educación

como el trabajo, al ser considerados pilares básicos del tratamiento penitenciario, se convierten en una condición o requisito para avanzar en la progresividad de la pena, siendo ésta la acepción que predomina en la institución, diluyendo la noción de derecho o aún de obligación que ambos entrañan. En contraposición, son convertidos en beneficios que otorga discrecionalmente la institución penitenciaria.

Finalmente, en cuanto a la formación profesional, surge el interrogante de lo insuficiente (aún siendo importante) que puede resultar un curso de Gestión de microemprendimientos en términos de preparación para encarar el trabajo independiente en personas cuyas trayectorias laborales han sido sinuosas e inestables, y qué otras acciones formativas sería necesario implementar. Ello cobra importancia si se tienen en cuenta las dificultades de inserción laboral que se les presentan a las personas que obtienen su libertad, derivadas de prejuicios, estigmas y ausencia de políticas específicas, y a la distancia entre los proyectos laborales a futuro y las mediaciones necesarias para que dichos proyectos se concreten.

Lecturas sugeridas

ACÍN, A. Y A. CORREA (2006-2007). "Significaciones atribuidas a la educación por los alumnos privados de libertad en el marco del Programa Universitario en la Cárcel", Secretaría de Ciencia y Técnica. Universidad Nacional de Córdoba.

BROCCA, MAGDALENA (2006). *Entre la resocialización y el control: reflexiones sobre la acción punitiva estatal*. Tesis de Licenciatura en Filosofía, Biblioteca Elma Esrabú de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

CORREA, A. (2006-2007). "Representaciones sociales y subjetividad: compromisos psicosociales en torno al trabajo". Secretaría de Ciencia y Técnica. Universidad Nacional de Córdoba.

Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.